

VERIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES
NOPI... ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO...
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Abogado Encargado de la Gerencia Regional del Callao
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **179** 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, **28 MAR. 2007**
VISTOS:

El Informe N° 339-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 13 de Marzo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 415-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 02 de Marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 293-2007-GRC/GRI de fecha 02 de Marzo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 223-2007-GOB-REGIONAL/GRDSA/PG de fecha ~~19~~ de Marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Wariessa Padilla Carrino
ABOGADO
CAL 38347

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Profesional Encargado remite para su aprobación el expediente de Especificaciones Técnicas para la Actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO-I.E. N° 5043 SAN MARTIN DE PORRES"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 14,164.93 (Catorce Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 93/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de cuatro (4) días naturales, mediante la modalidad de **Adjudicación de Menor Cuanfía**;

Que, mediante Memorándum N° 383-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 15 de Marzo de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 339-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 13 de Marzo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 14,165.00 (Catorce Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, el Expediente de Especificaciones Técnicas de la Actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la misma que es concordante con lo solicitado en el Memorandum N° 415-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 02 de Marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para *"las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello"* de observancia para el presente caso;



Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad que este incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación de Menor Cuantía se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte de límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Público, según corresponda. Asimismo continúa la norma para el otorgamiento de la Buena Pro basta la evaluación favorable del proveedor o postor seleccionado cuya propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos;

Que, en el presente caso corresponde la Convocatoria a Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO- I.E. N° 5043 SAN MARTIN DE PORRES", siempre y cuando se respete los montos establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Ley N° 28927 Ley de Presupuesto para el año 2007, no obstante, lo solicitado por esta Gerencia se encuentra asimismo de acuerdo a las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente de Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Actividad: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO- I.E. N° 5043 SAN MARTIN DE PORRES", con un valor referencial ascendente a S/. 14,164.93 (Catorce Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 93/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de cuatro (04) días naturales, mediante la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Vanessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347

